

BUIN,

01 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3606/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3570 de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3489**, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

3.- El **Memorándum N° 1968**, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación Feria Libre calle García, por el día 03 de octubre de 2024. Se adjunta:

- ✦ Providencia N° 13.397, de fecha 12.09.2024, ingresada por Ximena Labbé Santibáñez, quien solicita autorización para realizar feria de las pulgas el día 03 de octubre de 2024.
- ✦ Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDECO.

DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas organizada por la Agrupación Feria Libre calle García, el día 03 de octubre de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S). GMG. VXS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Agrupación Feria Libre calle García_03 octubre.doc